



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, seis de julio de dos mil veintitrés.

#### Vistos

El correo de 11 de marzo de don Felipe Soto dirigido al presidente el Tribunal don Marcelo Valdebenito el cual señala lo siguiente:

*“Junto con saludar, por instrucción del Gerente General de la Federación del Rodeo Chileno, don Felipe Soto Álvarez, tengo a bien adjuntar correo del sr. Lucas Sepúlveda Sandoval, socio del Club Riberas del Maipo recibido el 29 de marzo de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes”*

El correo de don Lucas Sepulveda de 29 de marzo de 2023, que expresa textualmente:

*“Hola, me presento, soy Lucas Sepúlveda, de la asociación maipo y hago esta correo formal para hacer un súper reclamo. No es por mi el reclamo, aclaró eso pero me parece totalmente injusto que con mi compañero juntando las 2 trayectorias sumáramos 8 serie de campeones en aproximadamente 11 rodeos por campañas separadas y salió un individuo llamado Martín Moyano que tengo entendido que juntando las 2 trayectorias (la de él y la de su compañero) no alcanzan a llegar a las 8 serie de campeones participadas. Encuentro totalmente injusto que le corten las alas a personas que si se lo merecen en vez de hacerlo directamente con los que no, hay cabros que con suerte han premiado 1 vez, si van a hacer las cosas, háganlas bien, piensen en alguien como que entrenaba más de 15 horas semanales pensando en que iba a quedar, si lo hacen por sorteo, está mal hecho, por último páguenle a una persona para que revise las campañas ya que ustedes no lo pueden hacer, cobran 10 mil pesos más a cada socio y la hacen de oro, pero no se faciliten el trabajo en esto, ya que es de mucho esfuerzo y de mucha ilusión para nosotros, creo que hablo en el nombre de todos los niños que no salieron.*

*Se que arriesgo un castigo severo, pero castíguenme, lo acepto con mucho gusto, pero no me quedaré callado frente a la injusticia que cometen ustedes que son unos conchas de su madre, saludos cordiales*

*Atte. Lucas Sepúlveda*

*Espero respuesta”*

Lo resuelto por el Tribunal con fecha 25 de abril de 2023, que señala:

**“VISTOS:**

*La denuncia formulada por el Directorio de la Federación del Rodeo Chileno, en contra de don Lucas Sepulveda Sandoval Rut N° 22.200.171 – 4 socio N° 45479-6 del Club Riveras del Maipo, Asociación Maipo quien remitió un correo dirigido a través de contacto@ferochi.cl con fecha 29 de marzo del 2023 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del vigésimo segundo bis 15 letra c) de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno debe ser conocida por el Tribunal de Honor:*

**SE RESUELVE:**

*1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Directorio de la Federación del Rodeo Chileno*

*2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 52-2023.*

*3.- Citar al denunciado señor Lucas Sepulveda Sandoval a prestar declaración”*

**Y considerando:**

**Primero:** La declaración de don Lucas Sepúlveda de 22 de mayo de 2023, que señala:

**Tribunal: ¿Nos podría relatar su campaña para postular?**

*“Sumando con mi compañero José Tomás Ovalle sumamos alrededor de 8 series de campeones y los requisitos de la serie de menores nos preguntaban la trayectoria junta o separada. Pensé que era para elegir o seleccionar a los participantes. Al momento de redactar mi curriculum de la temporada sume la de mi compañero, corrí el 16 de septiembre en la Asociación Maipo la serie de campeones y en la Asociación Talagante el 7 u 8 de enero también corrí la serie de campeones y mi compañero alrededor de 6 o 7 veces la serie de campeones con su abuelo José Manuel Abarca.”*

**Tribunal: ¿En el rodeo de la Asociación Talagante el sistema indica que no corrió la serie de campeones?**

*“Si participé, puedo enviar el video, corrí un toro”*

**Tribunal:** En la postulación que Ud. envió a la Asociación Maipo indica que tiene una participación activa llegando 2 veces a la serie de campeones en Asociación Maipo y 2 veces a la serie campeones en Asociación Talagante. En la misma postulación, respecto de su compañero José Tomás Ovalle señala que participa en 5 series de campeones en Asociación Maipo y 2 series de campeones en Asociación Talagante. Esta información de la campaña

**indicada en su solicitud es distinta a lo que dicen los archivos. ¿Cómo se explica eso?**

*“Ahí hay un error de la asociación, esa postulación yo no la tengo, la realidad es que yo corrí 2 series de campeones una en Maipo y otra en Talagante. Creo que el club la mandó mal. Yo tengo aquí la trayectoria que le mandé a don Checho Abarca que es el presidente de mi club y le indico que corrí dos series de campeones, una en Maipo y otra en Talagante. Debe haber un error de redacción. Yo lo envié como para copiar y pegar en el mensaje.”*

**Tribunal: Ud. se refiere a un señor Martín Moyano en su correo que habría sido beneficiado en perjuicio suyo y que no tenía los requisitos que Uds. tenían. ¿Ud. tiene esos datos?**

*“Siendo sincero yo leí los requisitos y enviamos lo que Uds. pidieron. Asumo que la trayectoria es para la selección de los participantes.*

*En la lista que mandó la Asociación, según lo que me tienen informado a mí, no está este individuo Moyano con Ruiz. Había tres colleras de la asociación inscritas que me mandó Félix Gálvez. Hay algo que a mí no me calza.*

*Quiero una explicación, sé que no fue la mejor forma, y fue un momento de ofuscación, no estaba un pleno momento para mandar la carta, fue una equivocación mía. Los antecedentes que tengo son esos, sé que no están inscritos en la asociación. Claramente si se inscribieron por otra asociación para mí fue una falta de protocolo o algo que nosotros no captamos bien. Nosotros hicimos todo lo que nos pidieron y fui un poco informal al mandar esa carta.”*

**Tribunal: ¿Qué antecedentes tenía Ud. de Martín Moyano para indicar que era una persona que no tenía los requisitos y supuestamente Ud. sí?**

*“Tampoco estoy diciendo que sea superior a alguien. Somos todos menores creo que tenemos un nivel similar.*

*Los antecedentes que yo tengo es que no estaba inscrito que el protocolo que Uds. pidieron era uno y nosotros lo seguimos al pie de la letra con el presidente del club y de la asociación, me equivoque en acusar a alguien, asumo eso.*

*Solo digo que siguiendo el protocolo, asumiendo que la trayectoria es para la elección, creo que nosotros teníamos esa oportunidad de ir. Debe haber una falta de protocolo.”*

**Tribunal: ¿A qué se refiere a que hay una falta de protocolo?**

*“El comunicado que envió la Federación es muy parecido al del nacional escolar y decía que pedían que el presidente de la asociación enviara las colleras inscritas a la gerencia deportiva, y enviaban un correo o no sé cómo hacían la selección, al parecer por región calculando un número por cada zona. Creo que teníamos la*

*opción de ir. No sé por qué asociación se inscribieron, no se inscribieron por nuestra asociación”*

**Tribunal: Dentro de su presentación Ud. hace un juicio sobre el procedimiento empleado. ¿Sobre qué base realiza ese juicio?**

*“Fue una interpretación, por lo mismo quería partir pidiéndole disculpas, fue un momento de ofuscación y mis pensamientos no estaban claros, no fue a lo que apunté, por eso después mandé una carta explicando bien la situación. Tengo la carta de arrepentimiento, de redención de mis actos. Me equivoque en acusar a personas. Lo pude haber dicho de mejor forma. Tenía impotencia y me sentí frustrado”*

**Tribunal: ¿Hace cuánto eres socio de la federación?**

*“Empecé a correr en noviembre de 2020.*

**Tribunal: ¿A quién diriges tu correo al momento de redactarlo?**

*Al final de la carta yo sé que puse al Directorio de la Federación, yo sé que los nombré.*

*Nunca me quise referir a alguien en específico, no estaba consciente de lo que decía. No podría decir a quien o quienes me dirijo con la carta. En ese momento use a la Federación o el Directorio de la Federación.*

**Tribunal: ¿Tú te refieres a la Federación o al Directorio como unos conchas de su madre?**

*“Me referí en ese momento así, está correcto”*

**¿Ter parece correcta la forma de referirte a la Federación o al Directorio de la Federación?**

*No. Por eso quise redactar una carta redimiéndome de mis actos, sobre mis palabras. Fui agresivo e impulsivo, tengo 16 años.*

*Sé que arriesgo una pena, no sé el castigo, quisiera si hay alguna oportunidad de no sé si puedo hacer un trabajo social.*

*Sé que fue incorrecto de mi parte hacerle esa carta a la Federación, no estaba pesando. Sé que personas que no tienen nada que ver están metidas en eso, el Directorio que ni me conoce, que no tienen idea de quién soy de que pasó, por eso mismo mandé la carta disculpándome y explicando la situación.*

*Quiero aportar al deporte y sé que no fue la manera de hacerlo, por eso quisiera hacer algo, moverme con algo, sería una buena opción, porque la lección ya está aprendida. Sé que arriesgo una pena y estaré al tanto de eso.*

**Tribunal: ¿Mandaste una carta de disculpas?**

*“Si, al correo contacto ferochi. La envié el 8 de abril”*

**Segundo:** El correo de fecha 8 de abril de 2023 que señala

*“Hola soy Lucas Sepulveda, me presento, socio del club riberas del maipo, de la asociación maipo.*

*Envié este correo para redimirme sobre mis comentarios y acciones efectuados por la rabia e impotencia sentida en ese momento por mi persona, se que la forma de enviar el reclamo tampoco fue la mejor forma de decirles las cosas.*

*Mi punto era sugerir cosas que podrían hacer mejor durante el periodo del actual directorio de la Federación, también reclamar por algo que desde mi punto de vista fue injusto por cuenta de lo pecho que me tomo las cosas por este deporte y no pensé en ese momento. Arriesgó un castigo por el reclamo que envié la semana pasada y por eso mismo quie estoy dando la cara por mi actuar a mi corta edad de 16 años. No lo hago pensando en ser recompensado pero si lo hago para que una primera impresión sobre mi persona no se que más importa y no me comporte como una persona totalmente civilizada y ojalá si pudiese ser de su bondad, puedan hacer caso omiso sobre mi reclamo mandado anteriorme está que tenga que ver con mi persona.” (sic)*

**Tercero:** Que de los antecedentes expuesto se tiene por acreditado que el sr. Lucas Sepulveda, socio del Club Riberas del Maipo, de la Asociación Maipo, envía correo electrónico con fecha de 29 de marzo de 2023, por el cual presenta su reclamo respecto a la forma utilizada para seleccionar las colleras de jóvenes para participar en el Campeonato Nacional, el cual concluye con un insulto expresando que los receptores del mismo son *“unos conchas de su madre”*

**Cuarto:** Que el correo se dirige al “correo contacto ferochi”, por lo que se debe necesariamente desprender que el destinatario es la Federación de Rodeo Chileno, representada por su Directorio, lo que es corroborado en la posterior declaración del denunciado.

**Quinto:** Que el artículo 22 Bis I, de los Estatutos que rigen la Federación de Rodeo Chileno, en su inciso segundo dispone: *“Constituye también infracción, toda violación al principio de la buena fe deportiva que es la conciencia de actuar rectamente, conforme a la equidad y buenas costumbres deportivas y toda conducta de carácter social que se aparte de las reglas de dignidad y buenas costumbres”*

Por su parte el artículo 22 bis 15 letra c) dispone como competencia de este Tribunal: *“c) De las faltas a la ética deportiva o personal en gestiones que comprometan gravemente el prestigio o imagen de los deportes criollos ante el público en general y que afecten o puedan afectar su normal desenvolvimiento”*

**Sexto:** Que el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República consagra el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés

público o privado sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

**Séptimo:** Que la petición o reclamo de don Lucas Sepulveda excede lo límites permitidos, toda vez que concluye derechamente con un insulto. En efecto, es de conocimiento común, no solo en Chile, sino también en otros países latinoamericanos, que la expresión “conchas de su madre”, tiene como objeto insultar, faltar el respeto, denostar.

Lo anterior es de pleno conocimiento del emisor del insulto toda vez que señala estar consciente que arriesga un castigo severo, inclusive lo solicita y manifiesta aceptarlo con gusto, lo que denota una actitud desafiante con la institucionalidad de la organización de la cual es miembro voluntariamente.

Que, por otra parte, la expresión que importa un insulto grave se emite por una eventual injusticia cometida por aquellos a quienes va dirigida, la que solo es fruto del personal análisis que realiza el emisor.

**Octavo:** Que el Tribunal no puede dejar pasar por alto que el insulto se dirige a la estructura misma de la institución, la cual ha sido elegida democráticamente por los socios de la forma que determinan sus estatutos y que es identificada en nuestro país como una de las más relevantes del Rodeo Chileno.

Que la credibilidad, confianza y respeto hacia las instituciones se basan en su trayectoria, el contar con normas claras que las rijan y en el comportamiento de sus integrantes dentro del desarrollo de sus actividades institucionales.

Que resulta evidente y no admite ni siquiera interpretación al respecto, que el conocimiento dentro de la organización y peor aún fuera de esta, de la forma en que un socio se dirige al máximo órgano de la institución, tildándolos de “unos concha de su madres”, menoscaba gravemente la credibilidad y confianza en la misma.

**Noveno:** Que no constituye una aminorante de responsabilidad la edad del denunciado, y que lo declarado en el procedimiento y el correo enviado con posterioridad, en el cual reconoce que su actuar y comentarios y acciones “fue un momento de ofuscación, no estaba un pleno momento para mandar la carta”, “efectuados por la rabia e impotencia” y que no actuó como una “persona totalmente civilizada”, no tienen el mérito para desatender las consecuencias del actuar reprochado.

**Décimo:** Que a juicio del Tribunal la conducta del señor Sepulveda constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 22 Bis I inciso segundo y 22 Bis 15 Letra c) de los Estatutos, y reflejan una conducta precisamente contraria a la que tanto los Estatutos como los Reglamentos que rigen nuestra actividad deportiva tratan de preservar y fomentar.

**Undécimo:** Que el Artículo Vigésimo Segundo Bis 55 **dispone:** “Atendida la gravedad de la falta, las infracciones a los Estatutos y a las normas internas de la Federación contempladas en el artículo vigésimo segundo bis 1 y otras que no tengan señalada una pena especial en los Estatutos y en las normas internas de la Federación del Rodeo Chileno FDN válidamente dictadas en conformidad a estos Estatutos, serán sancionadas con algunas de las siguientes penas, en consideración a la gravedad de la falta y a las circunstancias modificatorias de responsabilidad que al efecto concurran:

1. Amonestación, que podrá ser escrita o verbal

2. Suspensión:

a) Por uno o más fechas de rodeos, indicando en qué Rodeos cumple.

b) De un mes y hasta 12 meses.

c) Desde más de 12 meses y hasta 24 meses.

d) Desde más de 24 meses.

3. Expulsión

4. Clausura de medialuna”

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 22 Bis I, 22 Bis 15 letra C) 25 Bis 55 de los Estatutos que rigen la Federación de Rodeo Chileno, **se Resuelve:** aplicar a don Lucas Sepúlveda Sandoval, socio del Club Riberas del Maipo la suspensión de toda actividad deportiva por el periodo de 12 meses, contemplada en la letra b) del artículo 22 Bis 55 de los Estatutos.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señor Valdebenito, señor del Rio, señor Norambuena y señor Fica.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

**Rol 52-2023.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente